

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**EDICTO****LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **26 de febrero de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario. No. **383 (1-2019-21859)**, adelantado en contra de **CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA Y CADUCIDAD PARCIAL DE LA ACCION DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

RESUELVE

PRIMERO. - ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de **CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**, en su condición de director del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - DECLARAR LA CADUCIDAD PARCIAL de la acción disciplinaria dentro de la presente actuación en relación con los hechos acaecidos entre las vigencias 2013 y 2014, de acuerdo con las razones esgrimidas en las consideraciones de esta decisión.

TERCERO. - DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

2.1.- Solicitar al DASCD remitir la siguiente documentación:

1.- Copia de todos los informes y solicitudes presentadas por la supervisión con ocasión de la ejecución del contrato No. 053 de 2013.

2.- Copia de todas las evidencias que indiquen el cumplimiento del objeto contractual del bilateral No. 053 de 2013.

3.- Informar si durante la ejecución del contrato No. 053 de 2013 se adelantaron procesos sancionatorios en contra del contratista, en caso afirmativo se remitirán todos los soportes que acrediten la situación.

4.- Copia de todos los pagos girados al contratista con ocasión del bilateral No. 053 de 2013, con sus respectivos soportes.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

5.- Certificar el nombre completo y cargo de los funcionarios que elaboraron y avalaron el acta de liquidación del contrato No. 053 de 2013.

CUARTO. – ESCUCHAR en diligencia de versión libre a CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA, a fin de que, si es su deseo, haga uso de este derecho.

QUINTO. - COMISIONAR al abogado responsable del expediente, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda.

SEXTO. - Por secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento del inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

2. Notificar personalmente al investigado la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

3. Solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. una certificación laboral de CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA, donde consten sus datos personales, cargos desempeñados en el DASCD con indicación de fechas de ingreso y retiro, última dirección registrada en la hoja de vida y sueldo devengado para el año 2015. Así mismo, copia de los actos de nombramiento y posesión, hoja de vida y manual de funciones para el cargo de director de la entidad distrital.

4. Obtener de la Página de Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA.

5. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

E/W.
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY UNO (01) DE JUNIO DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).

E/W.
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA
Revisó y aprobó: Liliana León - DIRECTORA

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY HAS REVIEWED THE FINANCIAL STATEMENTS OF THE COMPANY FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2014 AND IS SATISFIED THAT THE FINANCIAL STATEMENTS GIVE A TRUE AND FAIR VIEW OF THE FINANCIAL POSITION OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND OF ITS PERFORMANCE AND CASH FLOWS FOR THAT YEAR.

[Handwritten signature]

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY HAS REVIEWED THE FINANCIAL STATEMENTS OF THE COMPANY FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2014 AND IS SATISFIED THAT THE FINANCIAL STATEMENTS GIVE A TRUE AND FAIR VIEW OF THE FINANCIAL POSITION OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND OF ITS PERFORMANCE AND CASH FLOWS FOR THAT YEAR.

[Handwritten signature]



STATEMENT OF DIRECTORS' RESPONSIBILITIES
FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2014

STATEMENT OF DIRECTORS' RESPONSIBILITIES
FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2014